

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA - VIP			
TERRITORIAL:	UNIDAD TECNICA TERRITORIAL No. 9			
COMITÉ:	COMITÉ TECNICO DE GESTION LOCAL - CTGL No. 11, CIERRE DE TERMINO DE REFERENCIA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, PIDAR, RESOLUCION 191 DE 2024			
FECHA DE REUNIÓN:	17	DICIEMBRE	2024	HORA: 10:30 A.M.

ACTA No. 11

OBJETIVO:	Realizar la aprobación de la matriz de cierre y matriz de evaluación TDR. Compraventa, PIDAR, 191, Asociación Agroprocamsuárez.
PARTICIPANTES:	Jean Pierre Montoya Velasco – Director UTT. 9 Popayán. Walter Oswaldo Bravo Mosquera - Representante Legal Asociación Agroprocamsuárez Julián Gonzales - Coordinador del PIDAR 191 Juan Pablo Garzón Gómez - Delegado Vicepresidencia de Integración Productiva Diego Fernando Salamanca - Delegado Vicepresidencia Gestión Contractual Luis Fernando Tupaz Manquillo - Apoyo a la supervisión UTT.9 Mireya Bolaños Muñoz – UTT. 9
ASISTENTES:	Jean Pierre Montoya Velasco – Director UTT. 9 Popayán. Walter Oswaldo Bravo Mosquera - Representante Legal Asociación Agroprocamsuárez Julián Gonzales - Coordinador del PIDAR 191 Juan Pablo Garzón Gómez - Delegado Vicepresidencia de Integración Productiva Diego Fernando Salamanca - Delegado Vicepresidencia Gestión Contractual Luis Fernando Tupaz Manquillo - Apoyo a la supervisión UTT.9 Mireya Bolaños Muñoz – UTT. 9
ORDEN DEL DÍA:	
<ol style="list-style-type: none"> 1). Saludo y presentación de los asistentes. 2). Aprobación matriz de cierre y matriz de evaluación TDR, compraventa PIDAR 191 de 2024 	
DESARROLLO ORDEN DEL DÍA	

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

1). SALUDO Y PRESENTACION DE LOS ASISTENTES.

El profesional Luis Fernando saluda a los asistentes, los cuales se relacionan al inicio de la reunión, solicita realizar la presentación de cada uno y da paso al segundo punto del orden del día.

2). APROBACION MATRIZ DE CIERRE Y MATRIZ DE EVALUACION, TDR. COMPRAVENTA, PIDAR CON RESOLUCION 191 DE 2024.

El profesional Luis Fernando informa que el motivo de la citación a este Comité Técnico de Gestión Local es para realizar la aprobación de la matriz de cierre de términos de referencia y matriz de evaluación del proceso cuyo objeto es la compraventa de vehículo de estacas de capacidad de carga de 5 toneladas para el PIDAR 191 de 2024, publicado de acuerdo al siguiente cronograma:

Aprobación de términos de referencia. 7 de noviembre de 2024, CTGL No. 9.

Publicación de términos de referencia. 29 de noviembre de 2024.

Plazo máximo para presentar observaciones a los términos de referencia. 03 de diciembre de 2024.

Respuestas a observaciones presentadas a los TDR. 03 de diciembre de 2024 hasta las 5:00 p.m.

Plazo máximo para expedir adendas. 04 de diciembre de 2024.

Presentación de ofertas y cierre de la convocatoria. 05 de diciembre de 2024.

Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas. Desde el 6 hasta el 12 de diciembre de 2024.

Solicitud de Subsanaciones. Al día siguiente hábil de la evaluación.

Subsanaciones. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la evaluación.

Verificación de subsanación y resultados de la evaluación. Dos (2) días hábiles siguientes.

Requisitos habilitantes y resultados de la evaluación, propuesta económica de las ofertas. Día hábil siguiente al término anterior.

Publicación del acta de selección. Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada.

Observaciones al acta de selección de oferente. Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico.

El profesional Luis Fernando explica que de acuerdo al cronograma presentaron algunas observaciones, no se proyectó ninguna adenda y durante las Mesas técnicas de evaluación, se solicitaron las subsanaciones correspondientes conforme al plazo indicado en el término de referencia.

A continuación comparte pantalla del correo electrónico y manifiesta que las observaciones recibidas fueron las siguientes:

1). RHINO CRANE S.A.S.

Observaciones a los términos de referencia de la invitación privada. Radicado No. 20246100210371

Asunto. Observación a los términos de referencia de invitación privada.

Estando dentro del término para presentar las observaciones del asunto y que a continuación relacionamos:

1). En los términos de referencia en la Nota No.1: el interesado deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que tenga lugar.

Por lo anterior, solicitamos nos informen cuales son los impuestos, tasas y contribuciones que serían solicitados para el contrato y que tenemos que pagar para la ejecución de este y de esta forma incluirlos en el valor total de la propuesta.

2). Solicitamos que los oferentes tengan la certificación de fabricante/ carrocería expedida por el RUNT, para garantizar la calidad de la carrocería tipo estaca solicitada en el objeto de los términos de referencia.

3). Estuvimos consultando a la compañía de seguros por la expedición de esta póliza TODO RIESGO y

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

nos informan que no es viable expedir esta, por lo que no ha sido adjudicado todavía la invitación privada: 11.3.1. La instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, otorgará 15 puntos al proponente quien suscriba y presente en su oferta una póliza todo riesgo que ampare durante un año el bien a adquirir, definido el mayor puntaje al que presente más beneficios y coberturas en la póliza de seguros para vehículos de pesada carga, debidamente suscrito por el representante legal del proponente, por la cual ofrece sin costo adicional a la oferta económica presentada en su propuesta, servicios o garantías adicionales en el formato a ser suscrito.

Por lo anterior solicitamos a la Agencia de Desarrollo Rural, sea posible hacer una carta de intención que en el momento que nos sea adjudicado el contrato se cumplirá con este requisito y de esta forma obtengamos el puntaje para este criterio ponderable

4). Los puntajes adicionales de criterios máximos, se darán proporcionales a los oferentes que ofrecieron menos en los criterios ponderables solicitados.

Firma la Representante Legal, Lina Ximena Capa Rueda

El profesional Luis Fernando informa que a la anterior observación dieron la siguiente respuesta:

1). R/ Los descuentos realizados al proceso son los efectuados por la organización con respecto a la rebase del 2.5% antes de IVA, este proceso no tiene ningún descuento adicional.

2).R/ No se acepta la observación. Los requisitos habilitantes de los proponentes se encuentran establecidos en el término de referencia.

La oferta debe regirse a la entrega de un automotor completo, en el cual se incluye la carrocería y todas las licencias necesarias para su correspondiente tránsito en el territorio nacional.

3). R/ Se aclara, la evaluación se hará con la carta de intención del proponente sobre la entrega de la póliza todo riesgo y su correspondiente cotización.

4). R/ Como se indica en el Numeral 11.3.1. (...) Los 15 puntos se otorgan al proponente, quien suscriba y presenten mayor cobertura en la póliza todo riesgo, “el mayor puntaje al que presente más beneficios y cobertura en la póliza de seguros (...), es decir, que se prorratea el puntaje, a mayor cobertura, mayor puntaje.

Igualmente el profesional Luis Fernando manifiesta que una vez se cerró la convocatoria el 5 de diciembre a las 5:02 p.m. el mismo proponente mediante correo electrónico realizó la siguiente solicitud:

Solicito amablemente nos envíen copias de las propuestas presentadas para la propuesta invitación privada TDR Resolución No. 191 - 2024

Posteriormente el 6 de diciembre de 2024 a las 8:22 a.m. enviaron otro correo el cual dice.

De manera atenta remitimos el número de radicado No. 20246100212681 que ingresó su solicitud a la Agencia de Desarrollo Rural.

En atención a lo anterior explica que respondió lo siguiente:

Teniendo en cuenta el correo que antecede, me permito informar que conforme al procedimiento de la entidad, dichas propuestas no se pueden compartir por políticas de confidencialidad, al momento de culminar la evaluación se publicará la respectiva Acta con los respectivos resultados.

El profesional Luis Fernando informa que el 9 de diciembre de 2024 enviaron un correo que dice:

En qué etapa del cronograma las publican, con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

Afirma que el 16 de diciembre de 2024 le respondieron: el acta de publicación de los resultados se publica una vez se realiza el Comité Técnico de Gestión Local, en donde se presentan los resultados obtenidos de las Mesas de evaluación revisadas, en ese orden de ideas y de acuerdo a los tiempos establecidos esta semana se tiene que hacer el Comité y se publicará el Acta, respectivamente.

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Finalmente manifiesta que el día lunes remitieron un derecho de petición el cual se abordará más adelante. Lo anterior con respecto al proponente RHINOCRANE S.A.S.

El profesional Luis Fernando informa que el día 3 de diciembre de 2024 a las 9:23 a.m. también recibieron la siguiente observación por parte de la Distribuidora Grumerco:

Respecto a las especificaciones, me permito realizar las siguientes consultas y observaciones:

- 1). “Camarote especial para almacenamiento de piso en caucho”, por favor, pueden ampliar este concepto o si se refiere al apéndice que sobresale en la parte superior de arriba de la carrocería.
- 2). Por ser esta carrocería tan pesada, las vigas, los puentes de la plataforma y los pie de amigos de 1/8 de grueso no aguantan, deben ser mínimo de 3/16, 3). Cuando se refiere al piso en caucho tipo ajedrez, se refieren al tapete que viene en cuadros separados y cuando se desarma se guarda en el apéndice o es solo el caucho liso que va a lo largo. Agradezco su atención.

Afirma que de acuerdo a la solicitud el mismo día 03 diciembre de 2024 a las 6:06 p.m. dieron la siguiente respuesta:

En atención a la observación realizada nos permitimos, informar lo siguiente:

- 1). Se aclara, el apéndice es el mismo capacete, área de almacenamiento para varios objetos.
- 2). No se acepta la observación, el calibre 3/16 aumentaría el peso de la carrocería y este afecta la capacidad de carga.
- 3). Se aclara, el piso en caucho en ajedrez se refiere al tapete en cuadros separados.

El profesional Luis Fernando aclara que las anteriores fueron las observaciones recibidas y las respuestas que se dieron a las observaciones realizadas.

A continuación comparte pantalla de la matriz de cierre para la adquisición de camión turbo para el PIDAR 191 de 2024.

TDR. COMPRAVENTA CAMION TURBO

MOMBRE DEL PROPONENTE	CONTACTO	CORREO ELECTRONICO	Fecha de recepcion	Observaciones
Oscar Suarez	3187355055 - 3187354384	gfernandez@g10movilidad.com , comercial1@automotoreselengio.com	Jueves 5 de diciembre 1:52 pm	Adjunta 1 archivo en PDF
RHINOCRANE SAS	(571) 9278855	rhinocrane18@gmail.com	Jueves 5 de diciembre 12:39 pm	Adjunta 1 archivo en PDF
Licitaciones GRUMERCO	323-482-71-34	licitaciones@grumerco.com.co	Jueves 5 de diciembre 1:52 pm	Adjunta 1 carpeta en zip

1). OSCAR SUAREZ

Fecha de recepción: 5 de diciembre de 2024

Hora de recepción: 1:52 p.m.

Adjunta: un (1) archivo PDF.

2). RHINOCRANE S.A.S.

Fecha de recepción: 5 de diciembre de 2024

Hora de recepción: 2:39 p.m.

Adjunta: un (1) archivo PDF.

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

3) LICITACIONES DISTRIBUIDORA GRUMERCO

Fecha de recepción: 5 de diciembre de 2024

Hora de recepción: 1:52 p.m.

Adjunta: una (1) carpeta en Zip

El profesional Luis Fernando manifiesta que las anteriores propuestas descritas en la matriz de cierre se recibieron durante el término establecido en el cronograma.

En seguida pregunta si tienen alguna inquietud respecto a las observaciones y la matriz de cierre.

Teniendo en cuenta que no hay ningún comentario somete a aprobación la matriz de cierre del término de referencia para la adquisición del camión turbo del PIDAR 191, por parte del Representante Legal, señor Walter y del Director de la UTT. No. 9, Ing. Jean Pierre.

El señor Walter aprueba la matriz de cierre.

Igualmente el Ing. Jean Pierre aprueba la matriz de cierre.

Seguidamente el profesional Luis Fernando proyecta la matriz de evaluación y manifiesta que el resultado de la evaluación de cada de una de las propuestas es el siguiente:

Evaluación de proponentes proyecto PIDAR Resolución 191 de 2024 TDR Camión Turbo	Oscar Suarez				Licitaciones GRUMERCO								0																		
	EXAMEN PRELIMINAR - CUMPLIMIENTO REQUISITOS DOCUMENTALES MÍNIMOS																														
	OFERTA TÉCNICA										Subseanable		Anexa		Folio No.		CUMPLIMIENTO		Observaciones		Subseanable		Anexa		Folio No.						
										Si	No	Si	No	No Aplica	No	CUMPLIMIENTO	Observaciones	Si	No	Si	No	No Aplica	Folio No.								
1 Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente (Formato Anexo No. 3).										X		X				CUMPLIMIENTO															
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la oferta de la presente invitación.										X						CUMPLIMIENTO															
3. Certificados de experiencia en sustrato de vehículos, 3 contratos y/o facturas de venta, el cual estén acordes con el objeto del proceso.														X		CUMPLIMIENTO	dos certificaciones: una de 241 con su contrato y actas. Una de 570 con su contrato sin acta de liquidación solicitar acta de liquidación contrato del camion dobletrque.														
4. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.														X		CUMPLIMIENTO	teniendo en cuenta que son unión temporal se solicita la documentación.														
5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.										X																					
6. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.										X																					

1). RHINO CRANE S.A.S.

El profesional Luis Fernando manifiesta que de acuerdo a la revisión de la documentación el proponente presenta la oferta de un vehículo chevrolet con capacidad de 6.800 kg., el cual cumple con todas las especificaciones del término de referencia, de igual manera adjunta la garantía contra fallas, daños sin costo adicional de dos (2) años y una póliza todo riesgo por un (1) año, pero en cuanto a los certificados de experiencia que presentan el 9 de diciembre de 2024, se solicitó la siguiente subsanación:

En atención a la revisión preliminar de los documentos presentados al proceso TDR compraventa camión 191 -2024, me permito solicitar la subsanación de la experiencia presentada en la propuesta, en ese orden de ideas, solicitamos enviar los contratos y las actas de liquidación de las certificaciones que presentan en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la llegada del presente correo, quedamos atentos a la subsanación para continuar con la evaluación correspondiente.

Igualmente afirma que el martes 10 de diciembre de 2024, el proponente RHINO CRANE S.A.S. adjunta tres (3) contratos y actas de liquidación solicitados y durante la Mesa técnica procedieron a realizar una revisión minuciosa de cada uno de los contratos los cuales se describen a continuación:

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

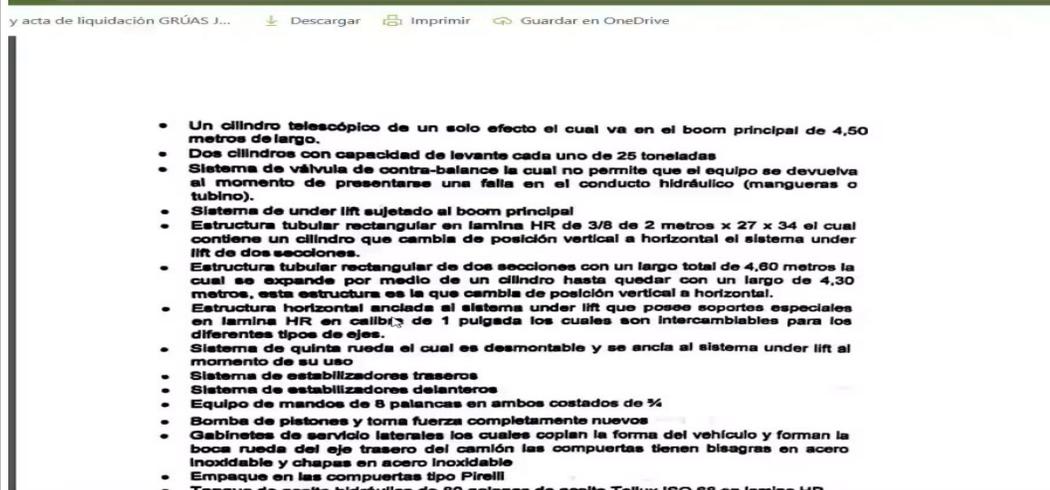
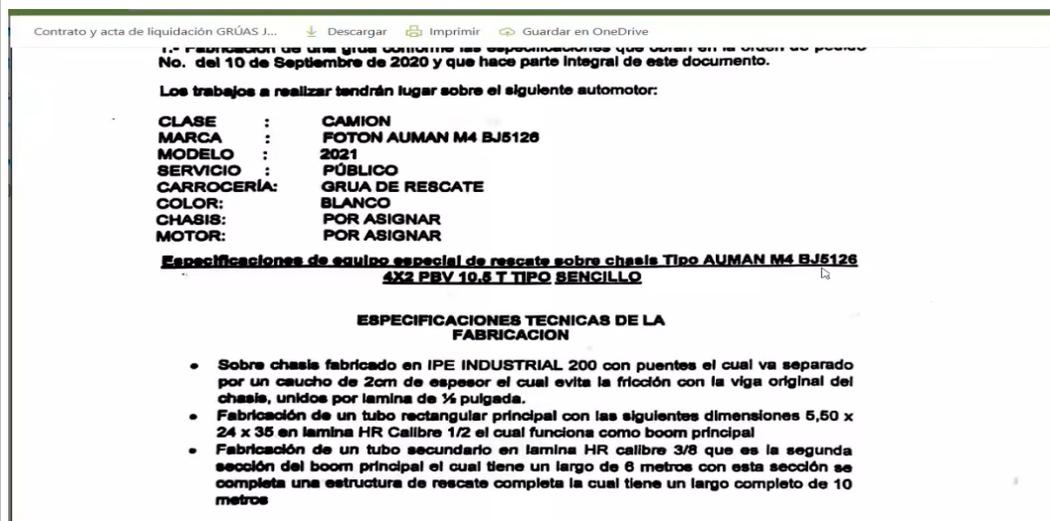
1). Contrato celebrado entre RHINO CRANE S.A.S. y Grúas JC. Vallejo S.A.S.
 Objeto del contrato: el fabricante se compromete a fabricar y vender al ordenante y este a su vez se compromete a comprar los siguientes artículos cuyos datos se individualizan se describen a continuación:
 Los trabajos a realizar tendrán lugar sobre el siguiente automotor.

Es decir, que ellos hicieron un trabajo sobre un camión Fotón Auman, modelos 2021, servicio público, carrocería: grúa de rescate (...)

Especificaciones de equipo especial de rescate sobre chasis tipo Auman M4 BJ 5126.

Especificaciones técnicas de la fabricación sobre chasis fabricado.

Fabricación de un tubo rectangular, fabricación de un tubo secundario en lámina, un cilindro telescópico, 2 cilindros con capacidad de levante cada uno de 25 toneladas, sistemas de válvulas contra balance, etc.



El profesional Luis Fernando afirma que el primer contrato dice: fabricación de una grúa equipo especial de rescate sobre chasis Auman, no dice que es venta de un vehículo de carga o venta de un vehículo de 6.7 toneladas.

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

2). Contrato celebrado entre RHINO CRANE S.A.S. y Plataformas y Herramientas S.A.S.
Objeto del contrato: el fabricante se compromete a fabricar y vender al ordenador y este a su vez, se compromete a comprar los siguientes artículos (...)

Los trabajos a realizar tendrán lugar sobre el siguiente automotor: Camión marca Jac, referencia JR, modelo 2020, color blanco, servicio público, carrocería planchón grúa de 7 M.

Especificaciones de la plataforma tipo grúa dimensiones (...)

El profesional Luis Fernando manifiesta que este contrato tampoco tiene que ver con la venta de vehículos.

3). Contrato celebrado entre RHINO CRANE S.A.S. y Grúas JC Vallejo S.A.S.

Objeto del contrato: el fabricante se compromete a fabricar y vender al ordenante y este a su vez, se compromete a comprar los siguientes artículos (...)

Los trabajos tendrán lugar sobre el siguiente automotor: camión Fotón Auman M4 BJ5126 modelo 2021

Especificaciones técnicas de la fabricación: sobre chasis fabricado, fabricación de un tubo rectangular, fabricación de un tubo secundario (...)

El profesional Luis Fernando proyecta el término de referencia publicado y manifiesta que de acuerdo al Numeral 9.2. Experiencia del proponente.

Literal a). Experiencia general, se establece: Los proponentes deberán presentar hasta tres (3) contratos ejecutados y entregados a satisfacción en los últimos cinco (5) años al cierre del presente, proceso cuyo objeto o alcance haya consistido en la venta de vehículos automotores de carga mayores a 5 toneladas, con similares características al objeto del presente, cuya sumatoria en valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación, sea igual o superior al 100% del valor mínimo estimado del presente proceso.

b). Experiencia específica. El proponente, deberá acreditar actividades en: compraventa de vehículos de carga mayores a 5 toneladas, en al menos uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia general en el cual se debe evidenciar que fueron efectivamente ejecutadas las actividades que se pretende acreditar como experiencia específica.

Por lo anterior, concluye que el proponente RHINO CRANE S.A.S. no cumple con la experiencia específica, puesto que no acredita actividades en compraventa de vehículos de carga mayores a 5 toneladas, en al menos uno (1) de los contratos presentados y tampoco cumple con la experiencia general en cuanto a los tres (3) contratos en donde el objeto haya sido venta de vehículos automotores de carga mayores a 5 toneladas con similares características, por consiguiente se rechaza la propuesta teniendo en cuenta que la experiencia es un requisito no subsanable.

Seguidamente pregunta si alguno de los miembros del Comité desea anexar algo más teniendo en consideración que el proveedor ha presentado varias observaciones y un derecho de petición y la idea es que no quede ninguna duda al respecto.

El abogado Diego Fernando expresa que es correcta la verificación de la evaluación.

Nota: El Comité fue interrumpido debido a los problemas de internet en el municipio, de acuerdo a lo manifestado por el señor Julián. Se planteó por parte del Ing. Jean Pierre aplazar para más tarde el Comité y solicita al señor Julián tratar de comunicarse para que envíe una carta de delegación.

Una vez el Representante legal ingresa nuevamente al Comité el profesional Luis Fernando continúa con la exposición de la evaluación realizada en Mesa técnica.

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

2). OSCAR SUAREZ

Afirma que el proponente Óscar Suárez se presenta con la Unión temporal UT Agro Suárez 2024, conformada por el señor Guillermo Fernando Velasco y la señora Sarita Dalila Patiño Cuases y revisada la documentación, adjuntan contratos por valor de \$472.000.000, con actas de liquidación, presentan los documentos correspondientes a la unión temporal, una oferta de un camión Fotón, con una capacidad de 6.100 kg, cumple con todas las especificaciones establecidas en el término de referencia, anexan la ficha técnica, una garantía técnica contra fallas, daños de cinco (5) años, o 5.000 km., de un (1) año la carrocería y póliza todo riesgo, el valor de la oferta es de \$283.000.000, pero en cuanto a la garantía de seriedad de la propuesta, no se encuentra firmada, no la presentan con el nombre de Unión temporal UT Agro Suárez 2024, sino con el nombre de UT Ingenio - Caterpillar Suárez 2024 y la fecha de expedición es 09 de octubre de 2024, anterior a la publicación del término de referencia, el cual se publicó el 29 de noviembre de 2024.

Por lo anterior, expresa que teniendo en cuenta los requisitos habilitantes establecidos en el término de referencia, Numeral 20. Causales de rechazo. Literal r). Cuando junto con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas, debidamente firmada.

En este caso la garantía de seriedad de la oferta no está debidamente firmada y la fecha de expedición no corresponde a lo señalado en las causales de rechazo, por ende la propuesta no es aceptada.

SEGUROS ESTADOS S.A.										
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR PARTICULAR										
CIUDAD DE EXPEDICIÓN					SUCURSAL		COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEJO	
POPAYAN					POPAYAN		40	40-45-101019762	0	
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		
DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO		00:00		DÍA MES AÑO		00:00		
09 10 2024		09 10 2024		00:00		01 03 2025		23:59		
EMISION ORIGINAL							TIPO MOVIMIENTO			
NOMBRE O RAZON SOCIAL: UT INGENIO - CATERPILLAR SUAREZ 2024 INTEGRADA POR AUTOMOTORES EL INGENIO S.A.S. Y SARITA DALILA PATIÑO CUASES										
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 10 N-12					CIUDAD: POPAYAN, CAUCA		IDENTIFICACIÓN: NAD: 407.873-0		TELÉFONO: 3167204304	
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO										
ASEGURADO / BENEFICIARIO: ASOCIACION AGROPECUARIA Y PRODUCTORA CAMPESINA DE LA CORDILLERA DE SUAREZ					CIUDAD: SUAREZ, CAUCA		IDENTIFICACIÓN: NIT: 901.773.810-4		TELÉFONO: 3168465608	
OBJETO DEL SEGURO										
CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 2-CU-002A MEDIO FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER RECIBIDO Y BASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA ANEXO, SEGURO DEL ESTADO S.A., GARANTÍA: LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA PARA LA COMPRAVENTA DE VEHICULO DE MOTOCICLA DE CAPACIDAD DE CARGA DE 5 TONELADAS PARA EL PROYECTO OPERADO IMPLEMENTACION DE LINEAS DE PRODUCCION PECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA CAMPESINA EN FAMILIAS DE LA ASOCIACION AGROPECUARIA Y PRODUCTORA CAMPESINA DE LA CORDILLERA DE SUAREZ - CAUCA.										
AMPAROS										
RÉGIMEN: SUMINISTRO DE BIENES										
AMPAROS				VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		SOMA ASEO/ACTUAL		
SERIEDAD DE LA OFERTA				05/10/2024		01/03/2025		\$30.366.600.00		
FECHA ADJUDICACIÓN : 09/10/2024										
ACLARACIONES										
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL : OSCAR SUAREZ SARITA DALILA PATIÑO CUASES					IDENTIFICACION PARTICIPACION					
					90038239*7		43:32			
VALOR PRIMA NETA		GASTOS EXPEDICIÓN		IVA		TOTAL A PAGAR		VALOR ASEGURADO TOTAL		
\$ *****45.554.00		\$ *****9.000.00		\$ *****10.175.00		\$ *****63.730.00		\$ *****30.366.600.00		
PLAN DE PAGO		DISTRIBUCION OCASIONADO		10 PART		VALOR ASEGURADO				
CONTADO										
NOMBRE		CÓDICE		% DE PART		NOMBRE COMPAÑIA		VALOR ASEGURADO		
GUILLERMO FERNANDEZ VELASCO		154394		100.00						

3). DISTRICUIDORA GRUMERCO.

El profesional Luis Fernando manifiesta que el proponente adjuntó un contrato de suministro de un vehículo turbo por valor de \$241.500.000 suscrito con el Resguardo Indígena de Totoró y un segundo contrato con la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Cxhacxa, cuyo objeto es la venta de un camión doble troque por valor de \$670.256.000 y teniendo en cuenta que no adjuntó el acta de liquidación se solicitó la siguiente subsanación:

“En atención a la revisión preliminar de los documentos presentados al proceso de TDR COMPRA VENTA Camión TDR 191-2024, me permito solicitar la subsanación de la experiencia presentada en la propuesta,

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

en ese orden de ideas, solicitamos enviar el acta de liquidación del contrato ejecutado con organización Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales, Nasa Cxhacxha, en un término de 2 días hábiles, contados a partir de la llegada del presente correo, quedamos atentos a la subsanación para continuar con la evaluación correspondiente”

Igualmente afirma que el día 10 de diciembre de 2024 a las 12:25 p.m. enviaron el acta de terminación y liquidación del contrato de compraventa No. 0075, Asociación de autoridades ancestrales Nasa Cxhacxha, por valor de \$670.256.000, debidamente firmada por el Representante legal de Distribuciones Grumerco, Manuel Alberto Pineda Rueda.



Explica que en ese orden de ideas la experiencia fue subsanada y de acuerdo a la verificación cumple con los indicadores financieros, la capacidad financiera, garantía de seriedad de la oferta debidamente firmada, ficha técnica y demás documentos, la oferta corresponde a un camión chevrolet NQR modelo 2025, con capacidad de 6.386 kg. por valor de \$299.500.000

De igual manera expresa que el proponente se compromete a entregar las siguientes garantías: revisión, inspección y garantía a los 10.000 y 20.000 km.

SOAT vigencia 1 año.

Matricula e impuestos pagos vigencia actual

Entrega de un vehículo modelo 2025 NQR EURO VI INTELLIGENCE

Así mismo adjunta póliza todo riesgo, la Previsora S.A. Compañía de Seguros.



LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT: 90.058.116-7

PREVISORA SEGUROS

COTIZACION N°: 611254

7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA INDIVIDUAL

COTIZACION DIA: 4	MES: 12	AÑO: 2024	CERTIFICADO DE COTIZACION	N° CERTIFICADO: 1	CIA. POLIZA LIDER N°	CERTIFICADO LIDER N°	NO
TOMADOR: -DISTRIBUIDORA GRUMERCO S.A.S.						NIT: 900.581.187-8	TELEFONO
ASEGURADO: -DISTRIBUIDORA GRUMERCO S.A.S.						NIT: 900.581.187-8	TELEFONO

EMITIDO EN	CALI	CENTRO OPER.	SUC.	EXPIRACION	DESDE	HASTA	NUMERO DE DIAS
MONEDA: Pesos		8402	4	4 12 2024	4 12 2024 00:00	4 12 2025 00:00	365
TIPO CAMBIO: 1.00					FORMA DE PAGO: 4.30 DIAS	VALOR ASEGURADO TOTAL: \$3.240.500.000,00	

BENEFICIARIOS:
DISTRIBUIDORA GRUMERCO S.A.S. NIT: 90.058.116-7

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 1:
Codigo Fasecolida: 01604118
Marca: CHEVROLET Modelo: 2025 Color: BLANCO
Estilo: NOR [6] 700P [185HP] EURO VI MT 5200CC TD 4X2 [FA] Tipo: CAMION Servicio: PÚBLICO
Placas: W0000 Motor No.: Chasis No.:

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo	Descripción	Valor Asegurado	Deducible
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	1.000.000.000,00	2.00 SMMLV
	DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	1.000.000.000,00	Min 0.00 %
	MUERTE O LESION A UNA PERSONA	1.000.000.000,00	
	MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	2.000.000.000,00	
2	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	240.500.000,00	SI AMPARA
3	PERDIDA MENOR POR DAÑOS	240.500.000,00	3.00 SMMLV Min 0.00 %
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	240.500.000,00	0.00 % Min. 0.00 SMMLV
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	240.500.000,00	3.00 SMMLV Min 0.00 %
6	PROTECCION PATRIMONIAL	240.500.000,00	SI AMPARA
7	PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	240.500.000,00	0.00 % Min. 0.00 SMMLV
8	TERREMOTO	240.500.000,00	3.00 SMMLV Min 0.00 %
9	ACCIDENTES PERSONALES	50.000.000,00	SI AMPARA
10	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	
11	LICRO CESANTE POR PPTIADADOS Y HURTO	SI AMPARA	
12	ASISTENCIA EN VIAJE Y PREMIUM	SI AMPARA	

AUP002 POLIZA DE AUTOMOVILES PESADOS
Texto Continúa en Hojas de Anexos...

LA PRESENTE COTIZACION NO CONSTITUYE UNA OFERTA COMERCIAL. LOS TERMINOS ESTABLECIDOS SERAN SUSCEPTIBLES DE MODIFICACION HASTA CUANDO LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DETERMINE LAS CARACTERISTICAS DE LOS REGIMENES A SEGUROS.	PRIMA	\$****6.823.125,37
LA PRESENTE OFERTA TIENE UNA VALIDEZ DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA.	GASTOS	\$*****0,00
EL DESCUENTO OTORGADO CORRESPONDE A LA CUANTIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS VALORATIVAS DEL NEGOCIO.	RS-RESUMEN COMEN	\$****1.296.393,82
EL VALOR DE LOS ACCESORIOS DEBERA SER DISCRIMINADO AL MOMENTO DE EXPEDIR LA POLIZA.	AJUSTE AL PESO	
LA ACEPTACION DEL RIESGO QUEDA CONDICIONADA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS PARA LA EJECUCION DEL SEGURO.	TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$****8.119.519,19
	TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	

De acuerdo a lo anterior el profesional Luis Fernando manifiesta que la Mesa técnica recomienda al Comité Técnico de Gestión Local, adjudicar el contrato a Distribuidora Grumerco, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos solicitados en el término de referencia.

Seguidamente pregunta al Ing. Jean Pierre, al señor Walter y demás miembros del Comité si tienen alguna consideración respecto a la evaluación realizada.

En vista de que no hay ningún comentario somete a aprobación por parte del Representante legal, señor Walter y del Director de la UTT. 9, Ing. Jean Pierre, la adjudicación del proceso a Distribuidora Grumerco, por valor de \$299.500.000

El señor Walter aprueba la adjudicación del proceso a Distribuidora Grumerco.

El Ing. Jean Pierre manifiesta que de acuerdo al trabajo que han realizado durante las Mesas técnicas, la revisión jurídica y técnica y una vez aprobado por la organización, aprueba la adjudicación del proceso a Distribuidora Grumerco.

A continuación el profesional Luis Fernando solicita al abogado Diego Fernando orientar acerca de la respuesta que se debe dar al derecho de petición realizado por RHINO CRANE S.A.S.

El abogado Diego Fernando manifiesta que para tranquilidad del CTGL, una vez verificado el derecho de petición, se evidencia que no tiene ningún fundamento de ser este derecho de petición, toda vez que se está hablando que los procesos, PIDAR y demás, son de contratación privada y se rigen por el Código Civil y el Código de Comercio, no están regidos directamente por ley 80, a pesar de tener dineros del estado, que es la verificación que se hace desde la Agencia de Desarrollo Rural, todos estos procesos son de contratación privada, tal y como lo indican los términos de referencia, por ende, no están obligados a publicar las ofertas ni presentar documentos extras del proceso, solamente las reglas claras términos de referencias, anexos, pro formas y demás.

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Frente a las observaciones específicas que hace el oferente que solicitó la documentación, se reservan el derecho de sumarios, de documentación aportada dentro de los procesos como son las propuestas y demás, acorde con el Derecho Privado, no se envían dichas ofertas a los oferentes, porque se reserva el derecho por protección de datos y porque la Constitución no obliga a realizar en ningún proceso esta publicación.

Frente al tema de incumplimiento con los tiempos es falso, toda vez que el proceso de evaluación se podía hacer desde el día 6 de diciembre hasta el 12 de diciembre, no era obligatorio realizarlo del 3 al 12, de igual manera se le dio dos (2) días al oferente para poder hacer la subsanación, con esa parte se está cumpliendo, después de la evaluación, los días se expresan en días hábiles, no en días específicos, y frente a los demás que pide la reglamentación y manuales de contratación, la misma organización se reserva el derecho de publicar estos manuales de contratación y respecto a los manuales del Supervisor de la ADR, y procesos PIDAR son totalmente aparte de los manuales de supervisión y de contratación de la ADR, son derecho privado, nada tiene que ver una cosa con la otra.

Finalmente comenta que la respuesta que le envió el profesional Luis Fernando que fue la que proyectó el abogado de la organización finalizaron 2 párrafos pequeños, 1, indicando las fechas y 2, indicando que esto nace de una contratación privada, por lo tanto este derecho de petición no tiene ningún fundamento, además que mucho de lo expuesto en estos derechos de petición no alega una petición clara, expresa y exigible, que es lo que también indica el abogado por parte de la organización, toda vez que las peticiones que realiza es informativa, no declara una petición específica.

El profesional Luis Fernando expresa que con las aclaraciones realizadas por el abogado Diego Fernando y de acuerdo al documento que envió ajustado se le daría alcance al derecho de petición y estarían dentro del tiempo para publicar el acta con los respectivos resultados.

El abogado Diego Fernando manifiesta que están en los tiempos exactos para el proceso, al principio creía que la petición se fundamentaba en que habían incumplido los tiempos del proceso y le afanaba un poco por no haber adendado, pero una vez verificado el derecho de petición, están dentro de los tiempos, el mismo término lo dice tienen hasta cinco (5) días, en este caso hasta el 12, lo pudieron haber realizado antes, su recomendación es que el CTGL siga con la adjudicación, se publique el acta y se resuelva el derecho de petición acorde con lo que ya se plasmó y lo que se ajustó en horas de la mañana y continuar con el proceso, este oferente va a seguir haciendo observaciones, pero la recomendación al CTGL es adjudicar el proceso, debido a que estas peticiones, no tiene ningún fundamento.

El profesional Luis Fernando expresa que el otro tema es respecto al término de referencia No. 6, profesional comercial, al hacer la evaluación y solicitar la adjudicación al señor Diego Camilo Galvis, por obtener el mayor puntaje, el Representante legal votó en contra y el Director votó a favor, por lo tanto de acuerdo al procedimiento se remitió a la ADR nivel central la petición pero no se le ha dado alcance, por este motivo por parte de la organización le enviaron un correo el 11 de diciembre de 2024 informándole que fue seleccionado y se cita para el lunes 16 de diciembre a las 9:00 a.m. en la vereda los Robles, municipio de Suárez, Cauca, para la firma del contrato, sin embargo por parte de la organización informan que el señor Galvis no respondió el correo, tampoco llegó al lugar al que fue citado, por lo tanto solicita al abogado Diego Fernando orientar como pueden proceder, si reitera el correo solicitándole su respuesta o citar nuevamente y en caso que el proponente no de respuesta al correo o no se presente se da por entendido que no está interesado y se adjudica a la segunda persona que fue evaluada, teniendo en cuenta que el primer proponente no se ha pronunciado.

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

El abogado Diego Fernando recomienda a la organización que genere otro correo y lo cite para el día de mañana a las 9:00 a.m. y a la renuencia o no contestación de este correo, pero que haga la verificación que al correo que está citando a la persona está bien escrito, que no digan que a la primera se desistió y le recomendaría al CTGL que procediera a adjudicar a la siguiente persona, contar con dos (2) citaciones por lo menos, que la organización lo cite con copia a todos y genere un informe pequeño donde incluya los pantallazos de que se citó en dos (2) oportunidades, se llamó en tres (3) oportunidades y nunca se presentó por ende, se requiere contar con la siguiente persona y ya con ese informe es más que suficiente, se hace con la premura del tiempo.

El profesional Luis Fernando pregunta si habría necesidad de citar a Comité en caso tal que este oferente no se presente el día de mañana.

El abogado Diego Fernando recomienda que el Comité en este momento tome la decisión de hacer la citación y en caso que no se presente se procederá a enviar el informe CTGL, una vez envíe el informe se adjudica a la siguiente persona.

El profesional Luis Fernando consulta al señor Walter si está de acuerdo.

El señor Walter manifiesta que la opinión de ellos nunca cuenta, no estuvieron de acuerdo con el proponente, después se envió a Presidencia que tenía cinco (5) días hábiles y nunca contestó, el proponente tampoco se reporta y que tengan que seguir esperando, entonces que se haga lo que dicen porque no tiene tiempo para ir nuevamente y esperarlo.

El abogado Diego Fernando explica que la idea es que el CTGL, la organización y la ADR tenga sustento, tenga material probatorio, que no digan que fue solamente una citación, se citó dos (2) veces y el plazo no es de diez (10) días, sino es mañana mismo y mañana se saque el informe y se adjudique a la siguiente persona, esto con la finalidad de blindar a la organización y a la ADR, no es darle oportunidades a esta persona, es para que queden blindados ante una futura tutela, un futuro derecho de petición, que hicieron lo correcto al citarlo dos (2) veces, hasta tres (3) veces y lo llamaron, su recomendación es que mañana mismo se haga el informe y en este mismo CTGL se tome la decisión y la no contestación de esta persona se pueda adjudicar a la siguiente persona.

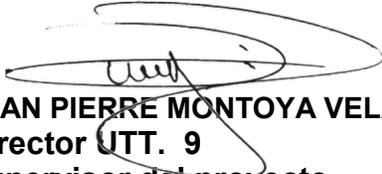
El profesional Luis Fernando expresa que es respetable lo manifestado por el señor Walter, pero no es así que lo que diga la ADR, los que tienen voz y voto es él como Representante legal y el Director de la UTT. 9, los demás no tienen voto lo que se quiere es hacer el debido proceso y tener pruebas para poder defenderse tanto la entidad, como la organización, esa es la recomendación que hace el Dr. Diego y la idea es que una vez termine el Comité la organización envíe el correo al señor Diego Camilo Galvis citando para mañana a las 9:00 a.m. y en caso tal que no se presente se adjudique a la persona que quedó en segundo lugar en la evaluación, previo informe de la organización presentado las evidencias de que se citó dos (2) veces y que el señor Galvis no compareció y no respondió los correos. En seguida pregunta al Ing. Jean Pierre si está de acuerdo y manifiesta que el señor Walter ya hizo la respectiva aprobación.

El Ing. Jean Pierre manifiesta que puede entender la molestia del señor Walter, pero a veces es la tramitología la que alarga los procesos, sin embargo es de entender que sirve a los dos (2) para blindarse como lo decía el abogado Diego ante una posible demanda, tutela o derecho de petición y tener las pruebas suficientes, por lo tanto está de acuerdo.

 Agencia de Desarrollo Rural	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

El profesional Luis Fernando manifiesta que en ese orden de ideas y una vez agotados los temas por los cuales fueron convocados, invita a continuar trabajando articulados, agradece a todos su disposición y da por finalizado el Comité Técnico de Gestión Local siendo las 12:07 p.m. del día 17 de diciembre de 2024.

FIRMAS:



JEAN PIERRE MONTOYA VELASCO
 Director UTT. 9
 Supervisor del proyecto

Walter Bravo
WALTER OSWALDO BRAVO MOSQUERA
 Representante Legal
 Asociación Agroprocamsuárez



LUIS FERNANDO TUPAZ MANQUILLO
 Apoyo a la Supervisión UTT. 9

Elaboró. Mireya Bolaños Muñoz
 Esp. Admón. de Empresas
 Técnico Asistencial ADR